



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2025-CM/MPH

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2025.

VISTO:

El Dictamen N° 018-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 17 de octubre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, sobre aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica 2026 - 20240, solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 1369-2025-SGPP/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y su Presupuesto Participativo", precisando en el artículo 97° que el Plan de Desarrollo Local Concertado responde fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración; correspondiéndole al Concejo de Coordinación Local coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado así como el Presupuesto Participativo Provincial, tal y como se indica en el artículo 104°;

Que, el artículo 97° de la normativa acotada, establece que, basándose en los planes de desarrollo concertado municipal y sus presupuestos participativos, el Concejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Concertado Municipal, sus presupuestos participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN), como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico, disponiendo que el CEPLAN es el órgano orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los planes estratégicos regionales y locales, así expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, con el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM., se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD., se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN., Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y su modificatoria del 2021, que en su artículo 6° menciona el ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua, enunciado que establece 04 fases para la actualización de las políticas y planes estratégicos: Fase 1: el conocimiento integral de la realidad (se busca comprender como viven las personas en sus territorios, sus medios de vida y su nivel de bienestar, mediante la caracterización y el diagnóstico de variables); Fase 2: el futuro deseado (se realiza el análisis de futuro y se define la imagen del territorio deseado); Fase 3: políticas y planes coordinados (se definen las políticas, de forma articulada entre sectores y niveles de gobierno, orientadas a alcanzar la imagen de territorios, sus medios de vida y su nivel de bienestar, mediante la caracterización y el diagnóstico de variables); Fase 4: el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua (se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 028-2021-CEPLAN/PCD., se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, para la mejora de Planes Estratégicos con enfoque territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYELICA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma: Hora: 11:21
N° Reg.: Folio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYELICA
CALCEDIA
RECEPCION
27. OCT. 2025
Firma: Hora: 11:40
N° Reg.: Folio:

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MPH
RECEPCION
27 OCT. 2025
Fecha:
Hora: 11:23
Firma: Folios:

GERENCIA GINPIAT
27 OCT 2025
Firma: Hora: 11:45
N° Reg.: Folio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYELICA
BLO SOCIAL
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma: Hora: 12:20 pm
N° Reg.: Folio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYELICA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RECEPCION
27 OCT. 2025
Firma: Hora: 11:25
N° Reg.: Folios:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYELICA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma: Hora: 12:25
N° Reg.: Folio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYELICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma: Hora: 11:27
N° Reg.:

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MPH
RECEPCION
27 OCT. 2025
Fecha:
Hora: 4 Reg. 4:00
Firma: Folios:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYELICA
IMAGEN INSTITUCIONAL
RECEPCION
27 OCT. 2025
Fecha:
Hora: 11:33
Firma: N° Reg.: Folios:

SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION, ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma: Hora:
N° de Registro: Folios:

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD., se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 103-2023-CEPLAN/PCD., se aprueba la visión actualizada de la "Guía para elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos";

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 105-2023/CEPLAN/PCD., se aprueba la guía de prospectiva para política y planes del SINAPLAN;

Que, se realizaron los talleres participativos para la formulación y validación de los productos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CM/MPH, de fecha 28 de marzo del 2023, se aprueba el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica;

Que, mediante Informe Técnico N° 000204-2025-CEPLAN-DNCPDLC., de fecha 22 de setiembre de 2025, la Especialista de Planes y Políticas con Enfoque Territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN., recomienda comunicar a la Municipalidad de Huancavelica, que el proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado Huancavelica 2026 - 2040, en lo que respecta a la fase 03 "Políticas y Planes Coordinado", cumple con los lineamientos establecidos por el CEPLAN y recomienda continuar con el proceso de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 1369-2025-SGPP/MPH., de fecha 01 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su condición de área usuaria, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica, la misma que debe ser aprobado por Ordenanza Municipal; toda vez que el Consultor de la formulación del referido Plan, comunica su culminación habiéndose logrado con el desarrollo de las tres fases considerados en la Guía Metodológica de CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 0225-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 02 de octubre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica 2026 -2040, a través de la Ordenanza Municipal propuesto por el Consultor;

Que, a través del Dictamen N° 018-2025/CALPSAT-MPH., la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la aprobación con Ordenanza Municipal el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica 2026 - 2040, habiéndose cumplido con la aprobación de todas las fases en el marco a la metodología de CEPLAN., el mismo que viene acompañado del proyecto de Ordenanza, por lo que deriva al Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/DGP/SSAP, así como a la Directiva N° 002-2021-SGP "Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado" artículo 18° y 19°, y posterior remisión a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros;

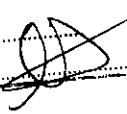
Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a lo previsto en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 17 de octubre de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA 2026-2040

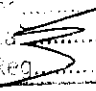
Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica - PDLCPH 2026 - 2040, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza y que como anexo forma parte integrante de la presente, el cual consta de:

1. Presentación.
2. Imagen del Territorio Actual.
3. Imagen del Territorio Deseado al 2040.
4. Objetivos Estratégicos Provinciales (OEP) y Acciones Estratégicas Provinciales (AEP).
5. Priorización de Objetivos Estratégicos Provinciales (OEP) y Acciones Estratégicas Provinciales (AEP).
6. Anexos:
 - 6.1. Diagnóstico.
 - 6.2. Determinación de Variables.
 - 6.3. Análisis de Futuros.
 - 6.4. Formulación de Escenarios.
 - 6.5. Diseño del Futuro Deseado.
 - 6.6. Desarrollo de los Objetivos Estratégicos Provinciales.
 - 6.7. Desarrollo de las Acciones Estratégicas Provinciales.
 - 6.8. Fichas de Indicadores de OEP y AEP.
 - 6.9. Matriz de Articulación de Planes de Desarrollo.
 - 6.10. Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial.
 - 6.11. Visión del País.
 - 6.12. Actas del Proceso y Registro Fotográfico.



RECEPCION
27 OCT 2025
Nº Reg: Folios:
Hora: Firmat: 

COMUNIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma: Hora:
Registro: Folios:

COMUNIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
DIRECCION DE INFORMATICA
RECEPCION
27 OCT 2025
Firma:
Nº Reg: 

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proceso de seguimiento de implementación del presente Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica 2026 - 2040, para su cumplimiento estricto.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consideren como referencia el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica 2026-2040, en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

Artículo 4°.- FACULTAR, al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5°.- DERÓGUESE, las normas que se opongan a la presente.

Artículo 6°.- ENCARGAR su difusión y publicación de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen Institucional, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a la Unidad de Informática su publicación completa en el Portal Institucional (www.munihuancavelica.gob.pe); asimismo su difusión del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancavelica 2026-2040, a los principales actores de la provincia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribia W. Castro Cornejo
ALCALDE



